

**BASES PARA CONCURSO INTERNO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN IGNACIO
APLICA LEY N°21.308, AÑO 2021**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La **Ilustre Municipalidad de San Ignacio**, representada por su Alcalde, Don **CESAR FIGUEROA BETANCOURT** y a través del Departamento de Salud Municipal, con ocasión de la entrada en vigencia de la ley N°21308 del 2021, publicada el 28 de enero de 2021 y Decreto 5 que Aprueba Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del art. Único de la Ley, publicado con fecha 01 de septiembre de 2021, convoca a llamado a Concurso Interno, para proveer los cargos necesarios de la dotación de Salud de este Municipio, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.378, en cuanto a que el número de horas contratadas a plazo fijo, no podrá ser superior al 20% de la dotación, entendiéndose por esta como “*el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento*”, según lo establecido en el Art. 10 Ley 19.378.

Este Concurso Interno, se realizará resguardando el desarrollo en base a criterios de carácter técnico, objetivo y transparente, en el que sólo se consideraran como factores la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación, sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

“No obstante lo anterior, la Ley 21308 sobre Estatuto y su Reglamento, que concede beneficios al personal de Atención Primaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Código Civil, una vez publicada una norma legal se presume conocida por todos los habitantes de la República, por ende ningún funcionario de esta Entidad Administradora, podrá alegar ignorancia del presente Concurso”.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS HORAS Y CARGOS A PROVEER EN LA DOTACION DEL SISTEMA COMUNAL DE SALUD

CESFAM SAN IGNACIO

JORNADA	CARGO	CATEG.	N° DE CARGOS	TOTAL HORAS
44	FONOAUDIOLOGA	B	1 x 44	44
44	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA	C	2 X 44	88
44	TECNICO DE SALUD	D	1 X 44	44

CESFAM QUIRIQUINA

JORNADA	CARGO	CATEG.	Nº DE CARGOS	TOTAL HORAS
44/22	ODONTOLOGO	A	1 x 44 1 x 22	66
44	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA	C	3 X 44	132

C.G.R. PUEBLO SECO

JORNADA	CARGO	CATEG.	Nº DE CARGOS	TOTAL HORAS
44	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	C	2 X 44	88
44	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN FARMACIA	C	1x 44	44
44	ADMINISTRATIVO	E	1 x 44	44

Total horas a concursar: 550 hrs.

Los cargos serán otorgados, acorde al puntaje en orden decreciente y según dotación 2021, autorizada por El Servicio de Salud Ñuble.

3.- DE LA REMUNERACION

La Renta Bruta de los cargos vacantes, se establecerá según la experiencia y capacitación en Atención Primaria que debidamente acrediten, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, de acuerdo a la Carrera Funcionaria correspondiente a la Comuna de San Ignacio.

La remuneración asimilada a cada cargo en carácter de titular, se hará efectiva **a partir del 01 de enero de 2022.**

4.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular a los cargos a proveer en este Concurso, se clasificarán en Requisitos Generales y Requisitos Específicos.

4.1. Requisitos Generales:

Los Postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación, de acuerdo al art. 13, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 reglamento de la Carrera Funcionaria.

- a) Ser ciudadano.
- b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

4.2 Requisitos Específicos:

Podrán postular al presente Concurso Interno, los funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de esta administración de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Funcionarios que pertenezcan a la dotación de alguno de los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de San Ignacio, en calidad de contratados a **Plazo Fijo**.
- b) Haber trabajado en alguno de los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de San Ignacio, a lo menos **tres años continuos o discontinuos**, en modalidad de plazo fijo. Para efectos, también pudiera completar esta experiencia exigida, acreditando contratación a honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada semanal de a lo menos 33 horas semanales. (se excluye el tiempo trabajado en modalidad de reemplazo).

5.- DIFUSIÓN DEL CONCURSO

Fecha de publicación del concurso interno, será el día 22 de octubre de 2021, en el diario La Discusión.

Las bases administrativas del Concurso Interno y sus anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del Concurso y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la **Oficina de Personal del Departamento de Salud Municipal de San Ignacio** y en la página web www.munisanignacio.cl desde la fecha de aprobación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al Concurso. Adicionalmente se podrá disponer de ejemplares impresos, en cada establecimiento de la Comuna.

6.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar la Ficha de Postulación (anexo N° 1), la Declaración Jurada (Anexo N° 2), adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el cargo al cual postulan y establecimiento de salud.

6.1 ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en Anexo N° 1 de las bases, que deberá completar los Antecedentes Personales, Antecedentes Académicos, Antecedentes de Experiencia Laboral y Capacitaciones o perfeccionamientos.
- b) Declaración Jurada (Anexo N° 2) que contiene lo siguiente:
 - No estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito y
 - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años.
 - Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
- c) Copia de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de Técnicos de Salud (Auxiliares Paramédicos) también deberán presentar licencia de enseñanza media, al igual que administrativos. En el caso de postular extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
- d) Certificado de Antecedentes original, actualizado, con vigencia menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- e) Certificados de capacitación, emitido por la Entidad Administradora.
- f) Copia de certificados y/o diplomas que no estén en el certificado de capacitación y que serán validados por el Facilitador del CESFAM respectivo.

- g) Certificado de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años, meses y días servidos en modalidad plazo fijo y/o honorarios con más de 33 horas semanales en la Entidad Administradora.
- h) Certificado de calificaciones del funcionario a postular, emitido por la entidad administradora. (último proceso finalizado). En el caso de postulantes sin calificación, también debe ser respaldado a través de certificado.

6.2 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, además indicando el cargo y establecimiento que postula, dirigido a la **“Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de San Ignacio, año 2021”**, en **forma presencial** o remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal con toda la documentación solicitada.

Las postulaciones se recepcionaran en la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de San Ignacio, ubicada en calle **Reemberto Valdés N°308 - San Ignacio**,

Hasta el 8 de noviembre de 2021, en las fechas y horarios específicos que se indican a continuación:

Lunes a jueves, desde las 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 17:00 hrs.

Viernes desde las 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 16:30hrs.

No se recibirán postulaciones presenciales ni digitales, fuera de este plazo.

La presentación de formularios de **postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes** que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la **postulación no será aceptada**, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

La **Comisión del Concurso**, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Una vez finalizado el proceso concursal, las postulaciones y documentación entregada por el postulante quedarán en poder de la Entidad Administradora, la que no será devuelta a los interesados.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del interesado en forma escrita a los correos electrónicos: deptosaludsanignacio@gmail.com / u.personaldesamusanignacio@gmail.com, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

7.-CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el art. 6 del reglamento (**hasta el 22 de noviembre de 2021**) y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, se verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

8.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, se constituirá una Comisión de Selección del Concurso, que tendrán la responsabilidad de revisión y evaluación de los antecedentes presentados por cada postulante.

8.1 COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

La Comisión del Concurso Interno estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo represente.
- b) El Director(a) del establecimiento al cual corresponda el cargo a concursar o quien lo represente.
- c) Profesional Jefe del Programa del cargo al que postula
- d) Representante del Director del Servicio de Salud Ñuble
- e) Un representante de la AGRUFUSAM, quien sólo tendrá derecho a voz en el proceso.(conforme a lo indicado en el art. 11 del reglamento).

Esta Comisión evaluará la calificación, experiencia y la capacitación del postulante, asignando puntajes por cada factor a evaluar.

Al no ser este un Concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

La Comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el **diario mural de los establecimientos de la Comuna, una vez que el concurso sea resuelto.**

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno, para ello podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s). En el evento de continuar las diferencias, será el Alcalde de la Comuna, quien con argumentación fundada resolverá estas diferencias.

9.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección de los postulantes estará conformado por la etapa de Revisión de los Antecedentes, selección, Análisis y Ponderación Final de Puntajes, Selección de Funcionarios y Adjudicación de los Cargos.

A.- ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

En primer término la Comisión de Concurso realizara un examen de admisibilidad formal, para ello revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos establecidos en la Ley N° 20.858 y en estas bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, declarando admisible o rechazo, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al Concurso y dispondrá la notificación, la cual será a través del correo electrónico de los postulantes conforme a lo señalado en el inciso final del art. 13 del reglamento.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales

B.- ETAPA DE EVALUACION

Podrán acceder a esta etapa, aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan los requisitos señalados en estas bases, los cuales serán evaluados por la Comisión acorde a los factores de calificación, experiencia laboral y capacitación, cuya ponderación será la siguiente:

Factor calificación 20%:

Corresponde a la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario/a, atendidas las exigencias y características de su cargo. Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno (localmente: período sept. 2019-agosto 2020, proceso finalizado), y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, de acuerdo al siguiente diagrama:

LISTA	Puntaje.
LISTA 1	100 puntos
LISTA 2	65 puntos
LISTA 3	35 puntos
LISTA 4	0 puntos
Sin calificación	0 puntos

Los postulantes que en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma Indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación realizada. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia Laboral 50%

Para efectos de asignar puntaje el factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en algún establecimiento de Salud de la comuna de San Ignacio, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad a honorarios en jornada de 33 horas o más semanales. El puntaje respectivo se otorgara de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicios a Plazo Fijo y/u honorarios en la comuna de San Ignacio	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Factor Capacitación 30%:

Este factor considerara la suma total de todos los cursos con calificación y horas, post títulos y/o magister, presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula y que sean otorgados por Instituciones debidamente acreditadas por el Estado y/o reconocidos por el Municipio.

En todo caso el reconocimiento de la capacitación se hará de acuerdo al Reglamento de la Carrera Funcionaria del Sistema Comunal de Salud de San Ignacio.

La acreditación de este factor se verificara mediante un certificado de capacitación, emitido por la entidad administradora de Salud Municipal, a solicitud del postulante, el que no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. (validados por la facilitadora de capacitación del respectivo establecimiento).

La ponderación de cada factor corresponde a lo determinado en los arts. N°15, 16 y 17 del reglamento Ley de Alivio.

10.- ANALISIS Y PONDERACION FINAL DE PUNTAJES

El puntaje final estará dado por la suma de los postulantes del resultado anterior:

FACTOR EVALUADO	PONDERACION MINIMA
Experiencia	50%
Capacitación y/o pos títulos	30%
Calificación	20%
Ponderación máxima	100%

11.-LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCION

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de 20 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborara un listado en que ordenara las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación, tal como lo indica el reglamento de Ley de Alivio:

En caso de existir empate en el puntaje obtenido, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación, tal como la Ley lo indica:

- a) Primer término, se seleccionara a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- b) Segundo termino, se seleccionara a aquellos funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la Comuna.
- c) Si se mantiene el empate, se seleccionara al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.
- d) De subsistir el empate, será la Comisión del Concurso, quien resuelva con argumento fundado, dejando registro en acta “el criterio utilizado para dirimirlo”.

La Comisión del Concurso, elaborara un informe único con el listado de los seleccionados, mejor evaluados, en orden decreciente para los respectivos cargos adjudicados, remitiéndolo al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de San Ignacio, para la autorización respectiva del acto administrativo correspondiente, el que contendrá el listado definitivo de los postulantes con sus puntajes finales y los seleccionados, para ser contratados de forma Indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto será publicado conforme lo dispuesto en las presentes bases y/o reglamento de Ley Alivio.

12.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CARGOS.

La Comisión de Concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes del Concurso, al correo electrónico registrado en la Ficha de postulación y los funcionarios que no tengan correo electrónico, se notificarán personalmente vía carta simple, el resultado final de su puntaje y si está seleccionado o no al cargo al cual postuló.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del Concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, ante la Dirección del Departamento de Salud. Si así no lo hiciere, el Director del Departamento de Salud o quien lo represente, nombrará al (la) funcionario(a) con mayor puntaje siguiente y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

Debe además, publicar en el diario mural de cada establecimiento y en la página web www.munisagnacio.cl, la nómina de todos los postulantes y el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando además el cargo en el cual ha sido seleccionado.

Una vez cumplido todas las etapas del proceso, se procederá a confeccionar el respectivo Decreto Alcaldicio, que confiere la calidad de Contrato Indefinido, el cual se ingresará en plataforma SIAPER, para toma de razón de Contraloría General de la región a la que pertenezca la Comuna.

13.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso Interno para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al Concurso Interno.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes reúne los requisitos mínimos del cargo a proveer.

14.- ASUNCION DEL CARGO

La Entidad administradora procederá a notificar a los funcionarios seleccionados, quienes asumirán en plenitud dicho nombramiento en carácter de Indefinido, a partir del 01 de enero del 2022.

15.-DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del Concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del Concurso Interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del Concurso Interno que elabore la Comisión de Concurso, se extenderá en un ejemplar, la cual, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia de la Unidad de Personal del Departamento de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la Entidad Administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las Etapas y Plazos posteriores del Concurso Interno Ley 21.308, son:

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	22 de octubre de 2021
<p>Período de Retiro de bases administrativas en dependencias DESAMU San Ignacio, Calle Remberto Valdés N°308 .</p> <p>y/o en página Web de Municipio www.munisanignacio.cl</p>	<p>Desde el 22 de octubre al 29 de octubre de 2021.</p> <p>Horarios: <u>Lunes a jueves</u>, desde las 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 17:00 hrs.</p> <p><u>Viernes</u> desde las 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 16:30hrs.</p>
Recepción de antecedentes	<p>Hasta el 8 de noviembre de 2021.</p> <p>En dependencias del Depto. de Salud Municipal Unidad de Personal.</p> <p>Horarios: <u>Lunes a jueves</u>, desde las 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 17:00 hrs.</p> <p><u>Viernes</u> desde las 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 16:30hrs.</p>
Etapa de admisibilidad	Hasta el 22 de noviembre de 2021
Evaluación de factores y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	<p>21 de diciembre de 2021</p> <p>La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación: <u>la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación. (de acuerdo a la ponderación que se establece en bases administrativas).</u></p>
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	23 de diciembre de 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	24 de diciembre de 2021
Aceptación del cargo.	Hasta el 30 de diciembre de 2021
Dictación de nombramientos por contratación indefinida.	31 de diciembre de 2021